PRÓRROGA N°5 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7064-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y MEDIREX BIC S.A.S

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **PAOLA ANDREA GUTIERREZ CAMACHO,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°52.352.729** en su calidad de Representante Legal de la firma **MEDIREX BIC S.A.S** con **NIT N° 830.091.676-9,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA** al contrato **N°7064-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 17 de mayo de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°7064-2022,** objeto contractual consiste en **"SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, INJERTOS ÓSEOS Y PATOLOGÍAS VASCULARES CEREBRALES PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **TRES (3) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **27 de mayo de 2022** hasta el **26 de agosto de 2022. 5)** Que el 26 de agosto de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°1,** por el termino de **TRES (3) MESES. 6)** Que 11 de noviembre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°2,** por el termino de **DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO. 7)** Que el 25 de enero de 2023, se suscribió **PRORROGA N°3** por el término de **UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO** y se realizó **ACLARACION N°1** en cuanto a la fecha de terminación de la **PRORROGA N°2. 8)** Que el 21 de marzo de 2023 se suscribió **PRORROGA N°4** por un término de **TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIO. 9)** Que mediante comunicación recibida el 20 de abril de 2023, La Instrumentadora Quirúrgica en calidad de apoyo de la supervisión del contrato con el visto bueno de la Directora de Servicios Hospitalarios, solicitan **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO**, con base en la siguiente justificación: *"Está solicitud tiene como objeto brindar continuidad en los servicios de salud ofertados en esta Subred, teniendo en cuenta que las diferentes unidades como Uss Kennedy, US Bosa y Uss Fontibón demandan de la realización de procedimientos complejos por la gran cantidad de trauma presentado, por lo que se requiere la prórroga del presente contrato a fin de garantizar a los usuarios una atención oportuna y con calidad, asegurando que cada especialidad pueda atender la demanda de pacientes que requieren intervención quirúrgica en cada una de las Unidades de la Subred Integrada de*

PRÓRROGA N°5 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7064-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y MEDIREX BIC S.A.S

*Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, con las cuales se necesita cubrir la necesidad de pacientes que precisan ser programados de forma ambulatoria, que se encuentran hospitalizados y en el servicio de urgencias. Teniendo en cuenta lo anterior y que mediante comunicado oficial No SGG-120-2023,emitido por la EGAT, se informa a la subred el día 2 de marzo del año en curso que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevara a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implica que la contratación actual que soporta dichas necesidades tenga continuidad hasta el 31 de mayo de año 2023, comunicación que se manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre ellas ésta. Este proceso ya se encuentra en trámite por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, y mientras se surte el proceso de selección, se hace necesario e imperioso tomar las medidas que procuren la continuidad del contrato y así garantizar la prestación del servicio a los pacientes que asisten a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente. La ejecución del contrato es de un 63% con un valor ejecutado de $ 6.261.341 millones de pesos y vence el 30 de abril de 2023, con un valor Inicial de 10.000,000 millones el saldo por ejecutar 3.738.659 millones de pesos un consumo promedio de 6,000.000 millones de pesos y una facturacion."***10)**. **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del **01 de mayo de 2023** hasta el **31 de mayo de 2023. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA**. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7064-2022,** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Revisado Por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Elaborado por:	Camilo Augusto Barbosa Traslaviña	Tecnólogo Administrativo III